

LOTA, 16 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 577 C.-

Vistos:

- a) La necesidad del Servicio de contar con horas médicas para el Gabinete Psicotécnico;
- b) Memorándum N° 90 de fecha 10.03.2021, de Sr. Alcalde;
- c) Resolución Exenta N° 221 de fecha 12.01.2018, de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
- d) Los Dictámenes Nro. 25031 de 1995; 15266 de 1997 y 53195 de 2003 de Contraloría General de la República;
- e) El Contrato de Trabajo firmado entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO, de fecha 16 de Marzo de 2021;
- f) Art. 3° Inc. 3 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- g) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado;
- h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica;
- i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- j) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- k) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Renuncia voluntaria presentada a contar del 25 de Enero 2021 en calidad de Medico Gabinete Psicotécnico que servía el Dr. Erik Enrique Sáez Sanzana.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo firmado entre esta Corporación Edilicia y el Dr. **EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO**, con fecha 16 de Enero de 2021, para desempeñarse como Médico de Gabinete Psicotécnico, debiendo cumplir 11 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y de Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, desde el 18 de Marzo de 2021 al 18 de Septiembre de 2021, con una remuneración mensual imponible de **\$617.539.- (Seiscientos diecisiete mil quinientos treinta y nueve pesos).**



RPYB/FJTC/amp.-

Decreto Alc. N°577 © del 16 de Marzo de 2021.-

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta presupuestaria 21-03.004, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES**  
ALCALDE (S)



Vº Bº  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**  
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 51  
Fecha: 18-03-2021